



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2020 – 193, informando que en la presente actuación se encuentra pendiente de resolver sobre el desistimiento presentado por la apoderada del demandante. Así mismo informo que se dio cumplimiento al requerimiento realizado en auto inmediatamente anterior. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente digital objeto de pronunciamiento encuentra que, en efecto, la apoderada de la parte actora allego registro de defunción del demandante Pompilio Chacón Vargas, documental que informa que el óbito ocurrió el 11 de enero de 2021.

En ese orden de ideas y acreditado como se encuentra que el efecto el aquí demandante falleció, y, que la apoderada judicial cuenta con poder para desistir, al Despacho no le queda otro camino que aceptar el desistimiento presentado por la apoderada de la parte actora, respecto de las pretensiones incoadas en la demanda, y que no eran otras que la declaratoria de ineficacia del traslado del régimen.

Finalmente se ordena el archivo del proceso, previa registro en el sistema de información Siglo XXI y reporte estadístico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 047** publicado hoy
31/03/2023

La secretaria, MDG